

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 19/07/2016
	POLÍTICA DE CALIDAD	Página 1 de 5

CAPÍTULO 02

POLÍTICA DE CALIDAD


La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **INGITE**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **INGITE**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Elaborado por el Director de Certificación Ma ^a Ángeles de Blas Cecilia Firmado: Fecha: 09/07/2015	Revisado por la Comisión de Certificación Ignacio Hernando Sotillos Firmado: Fecha: 19/07/2016	Aprobado por el <u>Presidente:</u> Emilio Viejo Fraile Firmado: Fecha: 19/07/2016
---	--	---

Edición 04. Se modifica la firma del documento aprobado (AACC 19-2016 y AACC 37-2016).

El presente documento se distribuye como copia no controlada, consultar la edición en vigor en la Base de datos de Documentación de las actividades de Certificación.

 INSTITUTO DE GRADUADOS EN INGENIERÍA E INGENIEROS TÉCNICOS DE ESPAÑA	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02
	POLÍTICA DE CALIDAD	Edición: 04 Fecha: 19/07/2016 Página 2 de 5

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. POLÍTICA DE CALIDAD**
- 3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD**
- 4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 19/07/2016
	POLÍTICA DE CALIDAD	Página 3 de 5

1. INTRODUCCIÓN

El INGITE, establece para sus actuaciones el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue. Designando por ello de forma genérica al total de las políticas llevadas a cabo en INGITE como política de Calidad.

2. POLÍTICA DE CALIDAD

El sistema de evaluación seguido por el organismo de certificación para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17024, "Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas". Así mismo dispondrá de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema de acuerdo a dicha Norma

Específicamente, se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de personas.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del organismo de certificación. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

El Presidente de la Junta de Gobierno del INGITE otorga al Presidente de la Comisión de Certificación, la autoridad y responsabilidad necesaria para el establecimiento de esta política de actuación en todas las actividades del INGITE.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia,

3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

El INGITE reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial, independiente y equitativa de las Personas. Así pues, es objetivo del organismo de certificación garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad, independencia y equidad a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación.

Para ello se creará un mecanismo para salvaguardar su imparcialidad en virtud del cual la actividad de certificación será supervisada, en última instancia, por un Comité de Partes, con representación equilibrada de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.

Además se realizará un análisis de resultados de los exámenes de tal forma que se mantenga una homogeneidad en el proceso de evaluación.

La Comisión de Certificación identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continuada y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar tales riesgos.

Para este análisis se realizan los siguientes pasos:

- ✓ Se solicita el CV y compromiso de independencia, imparcialidad y confidencialidad donde se declara las actividades profesionales que puedan suponer un riesgo para las actividades de certificación desarrolladas por el organismo de certificación.

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 19/07/2016
	POLÍTICA DE CALIDAD	Página 4 de 5

- ✓ De lo anterior, se hace un análisis tanto del CV como de la declaración de actividades para identificar los posibles conflictos de intereses.
- ✓ Se solicita que se actualice dicha información ante cualquier cambio de actividad que pudiera afectar, lo cual daría lugar a una nueva revisión del documento de gestión de la imparcialidad.

La Comisión de Certificación deberá estar informada de las actividades que se llevan a cabo dentro del INGITE para ello se establece una forma de comunicación en las reuniones periódicas de dicha Comisión, siendo uno de los temas a tratar la información de las actividades de gestión llevadas a cabo por el INGITE por parte de uno de sus miembros de la Junta

Esta información la documenta en un informe de gestión de la imparcialidad que [se revisa como mínimo una vez al año](#) y pone a disposición del Comité de Partes para su supervisión y ratificación.

Para ello se han definido los compromisos de los miembros de la Comisión de Certificación y del equipo evaluador

- a) No se restringe el acceso a la certificación por razones, ya sean financieras u otras condiciones limitantes indebidas como la membresía o pertenencia a un grupo. Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del organismo de certificación. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.
- b) Tienen absolutamente prohibido participar en el proceso de certificación de una persona si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible evaluación, el examinador ha proporcionado a un candidato asignado formación relacionada con el alcance de la certificación.
- b) Tienen prohibido comentar su actividad con otras personas u organismos a menos que el organismo de certificación lo autorice por escrito, tal y como recoge la declaración de independencia, imparcialidad y confidencialidad firmado al comienzo de los trabajos por los miembros relacionados con las actividades de certificación.
- c) La designación de los miembros del equipo evaluador (examinadores y supervisor) tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para evaluar a una persona, quienes tengan o hayan tenido relación laboral en los dos últimos años con alguno de los candidatos asignados, o sean familiares en primer o segundo grado.
- d) Todos los examinadores deberán firmar la declaración de independencia, imparcialidad y confidencialidad. Este acuerdo obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo del proceso de evaluación, cualquier interés que pudiera tener en la persona a evaluar. También le obliga a mantener la confidencialidad debida, sobre la información a la que tenga acceso.

El organismo de certificación tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad que desarrolle.

Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el organismo de certificación.

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 19/07/2016
	POLÍTICA DE CALIDAD	Página 5 de 5

Respecto, al resto de los miembros del INGITE no relacionados con las actividades de certificación, estos manifestarán su Independencia, imparcialidad y confidencialidad mediante la firma de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC).

El INGITE no realizará actividades de formación, en los temas relacionados con los alcances definidos.

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El organismo de certificación reconoce la importancia de tratar la información obtenida durante la evaluación con la más estricta confidencialidad a través de acuerdos de cumplimiento legal. Por lo que dicha información no se divulgará a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito del solicitante, candidato o persona certificada según corresponda, excepto cuando la ley requiera la divulgación de tal información. En este último caso se debe notificar a la persona afectada la información que se va a proporcionar, salvo que la ley lo prohíba.

Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el Organismo de Certificación, todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.

Todo el personal relacionado con las actividades de certificación, tanto los empleados y personal contratado, como el resto del personal que no forme parte del Organismo de Certificación, incluidos los directivos, recibirán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC) que una vez firmados formarán parte del expediente personal.

- b) Todos los miembros del Comité de Partes, definido más adelante, y personal subcontratado firman también la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad,
- c) El INGITE dispone de un sistema de gestión de Protección de Datos de acuerdo a la legislación vigente que garantiza la seguridad de los datos de las personas registradas.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del INGITE siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

Igualmente, es pública y divulgada a todas las personas que acceden a los servicios de certificación.

Firmado:

Emilio Viejo Fraile

Presidente del INGITE